

DECRETO N°

4511

TEMUCO,

30 OCT 2025

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 30 de agosto de 2021.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°431 de fecha 15 de septiembre de 2021.

3. La Resolución Exenta N°819 de fecha 24 de septiembre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Renacer, comuna de Temuco.

4. La Resolución Exenta N°859 de fecha 5 de octubre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Renacer, comuna de Temuco.

5. Decreto N°2768, de fecha 27 de octubre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, para pago por concepto de gastos de traslado transitorio de 15 familias pertenecientes al campamento Renacer.

6. La Resolución Exenta N°1042 de fecha 23 de noviembre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Renacer, comuna de Temuco.

7. Decreto N°3201, de fecha 26 de noviembre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Addendum Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 9 de noviembre de 2021.

8.- La Resolución Exenta N°945 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Renacer, comuna de Temuco.

9. Decreto N°3637 de fecha 20 de octubre de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022.

10.- La Resolución Exenta N°1072, de fecha 8 de septiembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Renacer, comuna de Temuco.

11. Decreto N°3199 de fecha 13 de septiembre de 2023, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 28 de agosto de 2023.

12. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°858 de fecha 13 de diciembre de 2023.

13. La Resolución Exenta N°1390 de fecha 13 de diciembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Renacer de Los Cóndores, comuna de Temuco.

14. Decreto N°164, de fecha 12 de enero de 2024, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 12 de diciembre de 2023.

15. La Resolución Exenta N°976 de fecha 3 de septiembre de 2024 de SERVIU Araucanía, que deja sin efecto la Resolución N°819, de fecha 24 de septiembre de 2021, por duplicidad.

16. La Resolución Exenta N°555 de fecha 11 de junio de 2025 de SERVIU Araucanía. Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Renacer, comuna de Temuco.

17. Decreto N°2279, de fecha 12 de junio de 2025, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 6 de junio de 2025.

18. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°622 de fecha 14 de octubre de 2025.

19. La Resolución Exenta N°1204 de fecha 15 de octubre de 2025 de SERVIU Araucanía. Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Renacer, comuna de Temuco.

20. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 30 de agosto de 2021.

2. Que, por Resolución Exenta de VISTOS 6°, 8°, 10°, 13° y 16°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron los Addendum Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 9 de noviembre de 2021, 29 de agosto de 2022, 28 de agosto de 2023, 12 de diciembre de 2023, y 6 de junio de 2025 respectivamente.

3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 19°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron Modificación Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 14 de octubre de 2025.

4. Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de Addendum de Convenio de Transferencias de Recursos Programa Asentamientos Precarios, con objeto de dar continuidad al financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio de 10 familias del campamento Renacer, con el fin de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, las partes individualizadas suscriben

la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el fin de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de septiembre de 2027.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 14 de octubre de 2025, para pago por concepto de Gasto de Traslado Transitorio de 10 familias del campamento Renacer y que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.). y ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de septiembre de 2027.

2. Por el presente Convenio la Seremi se obliga a transferir a la Municipalidad de Temuco, la suma total de **\$75.600.000.- (setenta y cinco millones seiscientos mil pesos)**, que tiene como objeto financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 10 familias del campamento Renacer, con el propósito de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	Folio	N° familias	Monto a transferir Periodo 2025	Monto a transferir Periodo 2026	Monto a transferir Periodo 2027
Temuco	Renacer	910110	10	\$37.200.000.000	\$33.600.000	\$4.800.000

Los beneficiarios del Campamento “Renacer”:

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Mes desde el cual se hará uso del GTT	Cuotas	Monto Mensual GTT	Monto Total GTT
1	Luis Daniel	Curiqueo Toro			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
2	Iván Ignacio	Peña Oyarce			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
3	Lilian del Pilar	Carrasco Castro			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
4	Guillermo	Escobar Ulloa			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
5	Valentina Constanza	Jorquera Painen			ene-25	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
6	Viviana Rocio	Muñoz Carrasco			ene-25	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000

7	Yenifer de los Ángeles	Peña Oyarce		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
8	Hermogenes	Peña Valdes		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
9	Eugenio	Rain Colilaf		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
10	Daniela Paz	Rodriguez Levin		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
							\$ 75.600.000

3. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio matriz, y sus respectivos addendum.

5.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá hasta el día 30 de septiembre de 2027.

6.- La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión a través del Departamento de Compras Públicas y Gestión, procederá a la confección mensual por 6 y 30 meses respectivamente del expediente de pago transfiriendo a cada beneficiario señalado en el presente Decreto las cantidades mensuales que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación. Dicha Dirección podrá solicitar que los documentos de pago o transferencias según sea el caso, sean efectuadas a las personas individualizadas o en el evento de que exista mandato notarial, a los dueños de las propiedades que arriendan dichos beneficiarios. La autorización notarial podrá ser remplazada con autorización de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FBM/EQA/CVE

Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO, CAMPAMENTO RENACER, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 1204

TEMUCO, 15 OCT. 2025

VISTOS:

1. El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. El D.S N°397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
3. La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
4. La Resolución Exenta N°114 de fecha 23 de enero de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda.
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015.
6. El Ord. N° 4166 de fecha 14.10.2025, de Serviu Región de La Araucanía, que solicita la elaboración de convenio de transferencia de recursos para GTT para el campamento Renacer de la comuna de Temuco.
7. El Ord. N°622 de fecha 14 de octubre de 2025, del Secretario Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, respecto de la aprobación Convenios de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios, campamento Renacer, de Temuco.
8. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
9. El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Renacer, Comuna de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°819 de fecha 24 de septiembre del 2021.
- b) Con fecha 30 de agosto 2021, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°859 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y, por Decreto Alcaldicio N° 2768 de fecha 27.10.2021.
- c) Con fecha 09 de noviembre 2021, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado

mediante Resolución Exenta N°1042 de fecha 23 de noviembre del 2021 y por Decreto N°3201, de fecha 26.11.2021.

- d) Con fecha 29 de agosto del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°945 de 06 de octubre de 2022 y por Decreto N°3637 de fecha 20.10.2022.
- e) Con fecha 28 de agosto del 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1072 de 08 de septiembre de 2023 y por Decreto N°3199 de fecha 13 de septiembre de 2023.
- f) Con fecha 12 de diciembre del 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1390 de fecha 13 de diciembre de 2023 y por Decreto N°164, de fecha 12.01.2024.
- g) Mediante Resolución Exenta N° 976 de fecha 3 de septiembre de 2024, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 819 de fecha 24 de septiembre de 2021, por duplicidad.
- h) Con fecha 06 de junio del 2025, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió la modificación del convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°555 de 11 de junio de 2025 y por Decreto N°2279, de fecha 12.06.2025.
- i) Que, mediante Resolución Exenta N°573 de fecha 13 de junio de 2025, se rectifica la Resolución Exenta N° 555 de fecha 11.06.2025 señalada anteriormente.
- j) El Ord. N° 2448 del Director (S) Serviu Región de La Araucanía, de fecha 08 de julio de 2015.
- k) El Oficio Ord. N° 210 de fecha 05 de agosto de 2025, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios, que rectifica Oficio Ord. N° 115 que autoriza Gastos de traslado Transitorio para 10 familias del "Campamento Renacer" de la comuna de Temuco.
- l) La Ficha ARA-07-25 modificada versión N°2 de fecha 7 de julio de 2025.
- m) El Addendum del Convenio de Tránsito de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, que debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el addendum del Convenio de Tránsito de Recursos del Programa Asentamientos Precarios correspondientes a Gastos de Traslado Transitorio Campamento "Renacer", comuna de Temuco, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

CAMPAMENTO RENACER COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 14 de octubre del 2025, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la **SEREMI** como la **Municipalidad**, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Renacer, Comuna de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°819 de fecha 24 de septiembre del 2021.

2) Con fecha 30 de agosto 2021, entre **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°859 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y, por Decreto Alcaldicio N° 2768 de fecha 27.10.2021.

3) Con fecha 09 de noviembre 2021, entre **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1042 de fecha 23 de noviembre del 2021 y por Decreto N°3201, de fecha 26.11.2021.

4) Con fecha 29 de agosto del 2022, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°945 de 06 de octubre de 2022 y por Decreto N°3637 de fecha 20.10.2022.

5) Con fecha 28 de agosto del 2023, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado

mediante Resolución Exenta N°1072 de 08 de septiembre de 2023 y por Decreto N°3199 de fecha 13 de septiembre de 2023.

6) Con fecha 12 de diciembre del 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1390 de fecha 13 de diciembre de 2023 y por Decreto N°164, de fecha 12.01.2024.

7) Mediante Resolución Exenta N° 976 de fecha 3 de septiembre de 2024, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 819 de fecha 24 de septiembre de 2021, por duplicidad.

8) Con fecha 06 de junio del 2025, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió la modificación del convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°555 de 11 de junio de 2025 y por Decreto N°2279, de fecha 12.06.2025.

9) Que, mediante Resolución Exenta N°573 de fecha 13 de junio de 2025, se rectifica la Resolución Exenta N° 555 de fecha 11.06.2025 señalada anteriormente.

10) El Ord. N° 2448 del Director (S) Serviu Región de La Araucanía, de fecha 08 de julio de 2015.

11) El Oficio Ord. N° 210 de fecha 05 de agosto de 2025, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios, que rectifica Oficio Ord. N° 115 que autoriza Gastos de traslado Transitorio para 10 familias del "Campamento Renacer" de la comuna de Temuco.

12) Se entiende formar parte integrante del presente convenio la Ficha ARA-07-25 modificada versión N°2 de fecha 7 de julio de 2025.

TERCERO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio precedentemente señalado, en virtud del cual la SEREMI transfiere en tres cuotas al Municipio de Temuco, la suma total de \$75.600.000.- (setenta y cinco millones seiscientos mil pesos) para dar continuidad al financiamiento de Gasto de Traslado Transitorio de 10 familias del campamento Renacer, con el propósito que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, de acuerdo con el año presupuestario que corresponda, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	Folio	N° familias	Monto a transferir Período 2025	Monto a transferir Período 2026	Monto a transferir Período 2027
Temuco	Renacer	910110	10	\$37.200.000.000	\$33.600.000	\$4.800.000

Los beneficiarios del Campamento "Renacer", se mencionan a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Mes desde el cual se hará uso del GTT	Cuotas	Monto Mensual GTT	Monto Total GTT

1	Luis Daniel	Curiqueo Toro		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
2	Iván Ignacio	Peña Oyarce		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
3	Lilian del Pilar	Carrasco Castro		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
4	Guillermo	Escobar Ulloa		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
5	Valentina Constanza	Jorquera Páin		ene-25	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
6	Viviana Rocío	Muñoz Carrasco		ene-25	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
7	Yenifer de los Ángeles	Peña Oyarce		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
8	Hermógenes	Peña Valdes		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
9	Eugenio	Rain Collaf		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
10	Daniela Paz	Rodríguez Levin		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
							\$ 75.600.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$75.600.000
---	---------------------

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000.- (trescientos mil pesos), o en su defecto el valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria.

QUINTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido

por Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto o en su defecto, al acto administrativo que la modifique.

SEXTO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

SEPTIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

OCTAVO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el objeto de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de septiembre de 2027.

NOVENO: Cabe señalar que, la entidad receptora no podrá ser sujeto de nuevas transferencias de recursos, si no están regularizadas las gestiones de rendiciones y/o reintegros si correspondiesen.

DECIMO: En todo lo demás no modificado por el presente acto, se mantiene plenamente vigente las cláusulas del Convenio matriz y sus respectivos addendum.

DECIMO PRIMERO: El Acuerdo para la celebración del presente Addendum de Convenio, fue otorgado en Concejo Municipal de fecha 14 de septiembre de 2025.

DECIMO SEGUNDO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, uno en poder de la Municipalidad de Temuco y uno en poder del Equipo Regional del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Región de La Araucanía.

DECIMO TERCERO: La personería de don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N°20 (V. y U.) de fecha 01 de agosto de 2024 y, la personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.

Hay firma de las partes.

2. **TRANSFIÉRASE** a la I. Municipalidad de Temuco la cantidad de \$75.600.000.- (setenta y cinco millones seiscientos mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a 10 familias del Campamento "Renacer", de la comuna de Temuco, de la siguiente manera:

Cuota 1 = \$37.200.000 (treinta y siete millones doscientos mil pesos), transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2025.

Cuota 2 = \$33.600.000 (treinta y tres millones seiscientos mil pesos), transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2026.

Cuota 3 = \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2027.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de 75.600.000.- (setenta y cinco millones seiscientos mil pesos), de la siguiente manera:

- \$37.200.000.- con cargo al presupuesto vigente del año 2025, subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa Asentamientos Precarios.
- \$33.600.000.- con cargo al presupuesto del año 2026, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con los recursos para ello.
- \$4.800.000.- con cargo al presupuesto del año 2027, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con los recursos para ello.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



NOA/SH/CSS
DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Temuco.
- Sección Administración y Finanzas.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de La Araucanía.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
CAMPAMENTO RENACER COMUNA DE TEMUCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 14 de octubre del 2025, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la **SEREMI** como la **Municipalidad**, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Renacer, Comuna de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°819 de fecha 24 de septiembre del 2021.

2) Con fecha 30 de agosto 2021, entre **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°859 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y, por Decreto Alcaldicio N° 2768 de fecha 27.10.2021.

3) Con fecha 09 de noviembre 2021, entre **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1042 de fecha 23 de noviembre del 2021 y por Decreto N°3201, de fecha 26.11.2021.

4) Con fecha 29 de agosto del 2022, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Addendum de convenio de Trasferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°945 de 06 de octubre de 2022 y por Decreto N°3637 de fecha 20.10.2022.

3164621

- 5) Con fecha 28 de agosto del 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1072 de 08 de septiembre de 2023 y por Decreto N°3199 de fecha 13 de septiembre de 2023.
- 6) Con fecha 12 de diciembre del 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1390 de fecha 13 de diciembre de 2023 y por Decreto N°164, de fecha 12.01.2024.
- 7) Mediante Resolución Exenta N° 976 de fecha 3 de septiembre de 2024, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 819 de fecha 24 de septiembre de 2021, por duplicidad.
- 8) Con fecha 06 de junio del 2025, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió la modificación del convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°555 de 11 de junio de 2025 y por Decreto N°2279, de fecha 12.06.2025.
- 9) Que, mediante Resolución Exenta N°573 de fecha 13 de junio de 2025, se rectifica la Resolución Exenta N° 555 de fecha 11.06.2025 señalada anteriormente.
- 10) El Ord. N° 2448 del Director (S) Serviu Región de La Araucanía, de fecha 08 de julio de 2015.
- 11) El Oficio Ord. N° 210 de fecha 05 de agosto de 2025, del Jefe Departamento Asentamientos Precarios, que rectifica Oficio Ord. N° 115 que autoriza Gastos de traslado Transitorio para 10 familias del "Campamento Renacer" de la comuna de Temuco.
- 12) Se entiende formar parte integrante del presente convenio la Ficha ARA-07-25 modificada versión N°2 de fecha 7 de julio de 2025.

TERCERO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio precedentemente señalado, en virtud del cual la SEREMI transfiere en tres cuotas al Municipio de Temuco, la suma total de \$75.600.000.- (setenta y cinco millones seiscientos mil pesos) para dar continuidad al financiamiento de Gasto de Traslado Transitorio de 10 familias del campamento Renacer, con el propósito que pueden acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, de acuerdo con el año presupuestario que corresponda, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	Folio	N° familias	Monto a transferir Período 2025	Monto a transferir Período 2026	Monto a transferir Período 2027
Temuco	Renacer	910110	10	\$37.200.000.000	\$33.600.000	\$4.800.000

Los beneficiarios del Campamento "Renacer", se mencionan a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Mes desde el cual se hará uso del GTT	Cuotas	Monto Mensual GTT	Monto Total GTT
1	Luís Daniel	Curiqueo Toro			ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000

2	Iván Ignacio	Peña Oyarce		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
3	Lilian del Pilar	Carrasco Castro		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
4	Guillermo	Escobar Ulloa		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
5	Valentina Constanza	Jorquera Páinen		ene-25	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
6	Viviana Rocio	Muñoz Carrasco		ene-25	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
7	Yenifer de los Ángeles	Peña Oyarce		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
8	Hermogenes	Peña Valdes		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
9	Eugenio	Rain Colilaf		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
10	Daniela Paz	Rodriguez Levin		ene-25	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000
							\$ 75.600.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$75.600.000
--	--------------

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000.- (treientos mil pesos), o en su defecto el valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria.

QUINTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto o en su defecto, al acto administrativo que la modifique.

SEXTO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

SEPTIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

OCTAVO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el objeto de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de septiembre de 2027.

NOVENO: Cabe señalar que, la entidad receptora no podrá ser sujeto de nuevas transferencias de recursos, si no están regularizadas las gestiones de rendiciones y/o reintegros si correspondiesen.

DECIMO: En todo lo demás no modificado por el presente acto, se mantiene plenamente vigente las cláusulas del Convenio matriz y sus respectivos addendum.

DECIMO PRIMERO: El Acuerdo para la celebración del presente Addendum de Convenio, fue otorgado en Concejo Municipal de fecha 14 de octubre de 2025.

DECIMO SEGUNDO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, uno en poder de la Municipalidad de Temuco y uno en poder del Equipo Regional del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Región de La Araucanía.

DECIMO TERCERO: La personería de don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N°20 (V. y U.) de fecha 01 de agosto de 2024 y, la personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.




FBM/EQA/CVE

